



## **ESTRUCTURA SALARIAL**

### **NOTA METODOLÓGICA**

La **Estructura Salarial** es la operación estadística número 15007 del Plan Estadístico de Castilla y León 2022-2025. Esta operación tiene por objetivo conocer la distribución de los salarios en Castilla y León en función de diversas características individuales y colectivas.

Proporciona información acerca de:

- Ganancia media anual por trabajador.
- Ganancia por hora normal de trabajo.
- Medias y percentiles de la Ganancia media anual por trabajador.

Esta información procede de las encuestas de estructura salarial del Instituto Nacional de Estadística, de la Encuesta Anual de Estructura Salarial (EAES) y con el fin de obtener una serie temporal, para los años que ésta no se elabora, se utiliza parte de los resultados anuales de la Encuesta Cuatrienal de Estructura Salarial (EES). Se describe a continuación las principales características de las mismas.

La **Encuesta Anual de Estructura Salarial** del INE, que se realiza desde 2004, es una encuesta estructural que tiene como objetivo fundamental conocer la ganancia bruta anual clasificada por diferentes características del trabajador como el sexo, la ocupación, la actividad económica, la edad, etc.

El ámbito poblacional comprende todos los trabajadores por cuenta ajena que presten sus servicios en centros de cotización objeto de estudio de la encuesta<sup>1</sup> y que hayan estado de alta en la Seguridad Social más de dos meses completos del año de referencia, siendo uno de ellos el mes de octubre.

Se excluyen los presidentes, miembros de consejos de administración y en general, todo aquel personal cuya remuneración no sea principalmente en forma de salario, sino por comisiones y beneficios.

El ámbito geográfico es el autonómico. La encuesta abarca todo el territorio nacional, permitiendo por su diseño ofrecer resultados por comunidades autónomas para las principales variables.

En cuanto al ámbito temporal, tanto el periodo de referencia de los resultados como el de la información solicitada es el año natural.

El muestreo es bietápico estratificado, donde las unidades de primera etapa son las cuentas de cotización a la Seguridad Social y las de segunda etapa son los asalariados.

---

<sup>1</sup> Ver nota al final del documento.



Las unidades de primera etapa se estratifican según Comunidad autónoma, rama de actividad económica y tamaño de la cuenta de cotización (número de asalariados). Las cuentas de cotización con más de 500 asalariados se investigan de forma exhaustiva y para las cuentas de cotización con menos de 500 asalariados se calcula un tamaño muestral por estrato aplicando una afijación óptima.

En la segunda etapa el número de asalariados seleccionados en cada cuenta de cotización depende del total de asalariados de la misma.

El método de recogida es mediante cuestionario cumplimentado directamente por el establecimiento (variables ocupación y funciones desempeñadas en el año de referencia procedentes de un cuestionario anexo a la encuesta trimestral de coste laboral del INE) junto con la explotación conjunta de ficheros de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria.

La **Encuesta de Estructura Salarial** del INE es una operación estadística que se realiza en el marco de la Unión Europea desde 1995 con criterios comunes de metodología y contenidos, con el fin de obtener unos resultados comparables sobre la estructura y distribución de los salarios entre sus Estados Miembros.

Es una encuesta de periodicidad cuatrienal que investiga la estructura y distribución de los salarios en función de una gran variedad de variables como el sexo, la ocupación, la rama de actividad, la antigüedad, o el tamaño de la empresa.

El ámbito poblacional comprende todos los trabajadores por cuenta ajena que presten sus servicios en centros de cotización objeto de estudio de la encuesta<sup>2</sup> y que hayan estado de alta en la Seguridad Social durante todo el mes de octubre del año de referencia.

Se excluyen los presidentes, miembros de consejos de administración y en general, todo aquel personal cuya remuneración no sea principalmente en forma de salario, sino por comisiones y beneficios.

El ámbito geográfico es el autonómico. La encuesta abarca todo el territorio nacional, permitiendo por su diseño ofrecer resultados por comunidades autónomas para las principales variables.

En cuanto al ámbito temporal, el periodo de referencia de los resultados es el año natural, mientras que para el periodo de referencia de la información solicitada se distinguen dos periodos. La mayor parte de las preguntas se refieren al mes de octubre del año de referencia. Otros datos se refieren al año en su conjunto. De esta forma se obtienen las ganancias mensuales y anuales.

El muestreo es bietápico estratificado, donde las unidades de primera etapa son las cuentas de cotización a la Seguridad Social y las de segunda etapa son los asalariados.

---

<sup>2</sup> Ver nota al final del documento.



Las unidades de primera etapa se estratifican según Comunidad autónoma, actividad económica y tamaño de la cuenta de cotización (número de asalariados). Las cuentas de cotización con más de 500 asalariados se investigan de forma exhaustiva y para las cuentas de cotización con menos de 500 asalariados se calcula un tamaño muestral por estrato, hasta 2014 prefijando un error admisible del 5% en el ámbito de actividad y comunidad autónoma y en 2018 aplicando una afijación óptima.

En 2018 la selección de la muestra de cuentas de cotización se ha realizado aplicando un criterio de coordinación negativa, de forma que, siempre que sea posible, se ha procurado que las unidades seleccionadas no estén colaborando ya en otras encuestas del INE, con el fin de disminuir la carga de respuesta a los informantes.

En la segunda etapa el número de asalariados seleccionados en cada cuenta de cotización depende del tamaño de la misma.

El método de recogida es mediante cuestionario cumplimentado directamente por el establecimiento.

## **Definiciones**

### **Cuenta de cotización a la Seguridad Social**

Se entiende por cuenta de cotización un conjunto de trabajadores por cuenta ajena que desarrollan su actividad laboral en uno o varios centros de trabajo de una misma empresa, dentro de una misma provincia y generalmente bajo una misma actividad principal, pero no necesariamente, y con características homogéneas en lo referente a la cotización a la Seguridad Social.

### **Ganancia salarial**

En la ganancia salarial se incluye el total de las percepciones salariales en dinero efectivo y remuneraciones en especie. Se computan los devengos brutos, es decir, retribuciones antes de haber practicado las deducciones de las aportaciones a la Seguridad Social por cuenta del trabajador o las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Se publican dos tipos de ganancias salariales:

- Ganancia anual: se recoge el salario bruto del total del año de referencia. Dicha ganancia anual bruta es la usada para la comparación salarial según las diferentes características de los trabajadores.
- Ganancia por hora: se estima como la ganancia anual dividida entre las horas trabajadas del año de referencia. Es necesaria para poder estudiar en condiciones de igualdad a los trabajadores con distintas jornadas (tiempo completo y parcial).

Para una interpretación adecuada de las ganancias hay que tener en cuenta que no se recogen las ganancias de segundos o terceros trabajos del mismo asalariado, sino que se recoge lo que ha ganado en la empresa en la que ha resultado seleccionado. Además, para poder realizar comparaciones entre trabajadores, se ha ajustado el salario de aquellos



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos,  
Fondos Europeos y Estadística

trabajadores que no han trabajado todo el año en el mismo centro de trabajo, bien porque hayan comenzado o terminado contrato, o porque hayan estado de alta en la Seguridad Social pero sin percibir remuneración de la empresa como en es el caso de los permisos de maternidad/paternidad, permiso sin sueldo, ERTE, etc. Para ello se les ha asignado un salario anual equivalente al que hubieran percibido de haber estado trabajando durante todo el año en las mismas condiciones.

### Tipo de jornada

Se consideran dos tipos de jornada, a tiempo completo y a tiempo parcial.

Según la legislación laboral vigente, se considera como trabajador a tiempo parcial a todo aquél cuya jornada habitual de trabajo sea inferior a la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable. Se entenderá por trabajador a tiempo completo comparable a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.

En la práctica, el tipo de jornada figura en el contrato de trabajo y se ha obtenido del Fichero de Afiliación a la Seguridad Social.

### Ocupación

La clasificación de ocupaciones utilizada es la Clasificación Nacional de Ocupaciones vigente en cada periodo de referencia (CNO-94 hasta 2009 y CNO-11 a partir de 2010).

### Tipo de contrato de trabajo

La información disponible es de dos tipos generales de contrato de trabajo: de duración indefinida, y de duración determinada o temporales. En esta encuesta se ha obtenido del Fichero de Afiliación a la Seguridad Social.

### NOTA 1

En la EAES se investigan los centros de cotización cuya actividad económica esté encuadrada en los sectores de la Industria, la Construcción y los Servicios, cambiando a lo largo del tiempo las secciones o divisiones de actividad económica que se estudian:

- Desde el inicio de esta encuesta, en 2004, hasta el 2007 se investigaron centros con actividades económicas comprendidas en las secciones de la C a la K y de la M a la O de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE-93, quedando excluidas de la encuesta las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras, la Administración Pública, Defensa y Seguridad Social obligatoria, personal doméstico y organismos extraterritoriales.
- Desde el año 2008 se estudian los centros con actividades económicas comprendidas entre las secciones B y S de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE-09. Es decir, se estudian las cuentas de cotización a la Seguridad Social en el régimen general (secciones B a S de CNAE-09) y en el transporte marítimo del régimen especial de trabajadores del mar (división 50 de CNAE-09).



Quedan por tanto excluidas de la encuesta las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras, parcialmente la Administración Pública, Defensa y Seguridad Social obligatoria (están incluidos los empleados públicos pertenecientes al Régimen General de la Seguridad Social), personal doméstico y organismos extraterritoriales.

## **NOTA 2**

En la EES se investigan los centros de cotización cuya actividad económica esté encuadrada en los sectores de la Industria, la Construcción y los Servicios, incrementado la cobertura sectorial con cada realización de la encuesta:

- En el año 2000 se investigaron los centros con actividades económicas comprendidas en las secciones de la C a la K de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE-93.
- En los años 2002 y 2006 se investigaron los centros con actividades económicas comprendidas en las secciones de la C a la O (excepto la L) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE-93, quedando excluidas de la encuesta las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras, la Administración Pública, Defensa y Seguridad Social obligatoria, personal doméstico y organismos extraterritoriales.
- Desde el año 2010, se estudian las cuentas de cotización a la Seguridad Social en el régimen general (secciones B a S de CNAE-09) y el transporte marítimo del régimen especial de trabajadores del mar (división 50 de CNAE-09). Quedan excluidas de la encuesta las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras, parcialmente, la Administración Pública, Defensa y Seguridad Social obligatoria (están incluidos los empleados públicos pertenecientes al Régimen General de la Seguridad Social), personal doméstico y los organismos extraterritoriales.

Para obtener información más detallada se puede acudir a la página web del Instituto Nacional de Estadística ([www.ine.es](http://www.ine.es)).